



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2022-725-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - cát. B, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Alejandra Marta Bertolez, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00640955-UNC-DSA#FP en Orden 87.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía a los/las estudiantes que fueran designados/as en la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - cát. B, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

Que la Profesora Alejandra Marta Bertolez, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante estudiante Federica OLIVARI, quien manifiesta su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/las ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a las estudiantes María Guadalupe FILGUEIRA DNI 42.933.637, Federica OLIVARI DNI 40.928.567 y Lisa GIANNONI DNI 41.962.952, realizada en la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - cát. B de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "La intervención temprana de las tecnologías en el desarrollo de las infancias" (FILGUEIRA), "La importancia del juego en el proceso de vinculación con sus cuidadores" (OLIVARI) e "Infancia tecnológica versus crianza parental" (GIANNONI).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Federica OLIVARI, con reconocimiento de funciones desde el 3.05.2024.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a los/las estudiantes María Lucrecia de las Mercedes MONESTEROLO DNI 25.888.131, Abril Eugenia MONTOYA DNI 42.336.562, Naira AQUIN DNI 43.812.527, Elizabeth VILLCA DNI 38.911.217, Julieta STURA RODRÍGUEZ DNI 42.438.572 y Raúl Jorge BERTOLINO DNI 20.542.997, en la que fueran designados/as en la asignatura Psicología del Desarrollo Infantil - cát. B, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.